

Caducada

90-12

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1835

Para la mina de Carbon nombrada
"San Carlos"



Del término del valle Imor

Interesado

D. Sociedad Cementos de Basaburua

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = mil ochocientos treinta y cinco.

M. I. I.

Manuel Martinez vecino de esta Capital como apoderado de la Sociedad Anónima "Cementos de Basaburua Navarra", domiciliada en San Sebastian, á V. I. con el debido respeto y consideración expone: Que en término del valle de Euzkadi, desea adquirir dieciocho pertenencias de mineral de carbón, para la mina titulada "San Carlos", que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares, haciendo las designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una Mina abandonada, que se encuentra á 12 metros de distancia de la carretera de Iruñea á Lecumberry entre los kilómetros 23 y 24, desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros y se colocará la 1ª estaca

De 1ª estaca á 2ª se medirán 400 metros al Este
— " 2ª — " — á 3ª — " — 300 — " al Sur
— " 3ª — " — á 4ª — " — 600 — " al Oeste

De 4^a estaca á 5^a se medirán 300 metros ab Norte
» 5^a » á 1^a » 200 » ab Este, que-
dando así cerrado el perímetro de las dieciocho
pertenenencias que se solicitan.

Por lo tanto;

Suplica á V.S. que habiendo por presenta-
da ésta solicitud de registro con la cantidad
de 7'50 pesetas importe del 5% legal, y propo-
niéndome consignar la cantidad de ciento
cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos,
para gastos de demarcación, se sirva dar
al expediente la instrucción que proceda á
fin de que en su día expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde á V.S. m. s. a. s. = Orempla
ma diecinueve de Septiembre de mil nove-
cientos cuatro.

Manuel Martinez

M. G. S. Gobernador Civil de ésta Provincia.
Di-

higeneia *Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las nueve horas y diez minu-
tos del día de hoy, habiendo entregado en
metálico el interesado el censo por ciento
del importe total del depósito según
previene el vigente Reglamento, acompa-
ñando carta de pago de cinco cuarenta y dos pesetas cin-
cuenta céntimos*
Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil
novecientos cuatro

El Oficial de la Sección
Jabbe Salvador

Señor Gobernador

Informe *El Secretario que suscribe, cumpliendo
la obligación que le impone el artículo
16 del Reglamento de 17 de Abril del año
próximo pasado, tiene el honor de propo-
ner a V. D. se admita, salvo mejor derecho,
con carácter definitivo y sin perjuicio de
terceros, la solicitud de registro que an-
tecede, por haber llenado hasta ahora
el peticionario los requisitos legales.*

Pamplona 19 de Septiembre de 1904

El Secretario accidental

Open de San



Pro-

Diligencia Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho con caracter definitivo y sin perjuicio
de tercero por haber presentado el interesado carta de
pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta
centimos. Anótese en el libro correspondiente; Pu-
bliquese en el Boletín oficial de la provincia;
remítase edicto a la Alcaldía del valle de Iruia;
coloquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil para que ambos estén expues-
tos al público por espacio de treinta días, se-
gun previene el artículo 17 del vigente Regla-
mento.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil
novecientos cuatro.



El Gobernador

Ortega

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta pro-
vincial, para su inserción en el Boletín oficial de la provin-
cia y a la Alcaldía del valle de Iruia para su exposición
al público por espacio de treinta días segun previene el
vigente Reglamento.

Pamplona 20 de Septiembre de 1904

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1198



"San Carlos"
(n.º 1835)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 2.º de Septiembre
de 1904

Hecho

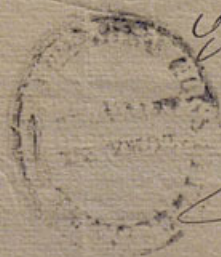
Sr. Alcalde de *el valle de Ibañeta*

ALCALDÍA
DEL VALLE DE
IMOZ.

En cumplimiento
del oficio de V. E. de
fecha 20 del próximo
pasado Septiembre tengo
el deber de remitir a
V. E. el adjunto edicto
diligenciado en forma
legal a los efectos con-
siguientes

Dios guarde a V. E. mil
años

Valle de Imos 21 de Octu-
bre de 1904



El Alcalde

José Espelorrin

Cexmo Señor Gobernador civil de Navarra

76^o 1838

A.

D. Darío López de Calle y Manedo, oficial primero del Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo.

Mmanuel Martiner vecino de esta Ciudad como

Hago saber: Que por D. apoderado de la Sociedad "Comunidad de Barañá" vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y diez minutos del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Carlos" de mineral de carbón sita en el paraje llamado que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares.

término jurisdiccional del valle de Tamar distrito municipal del mismo terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una mina abandonada que se encuentra á 200 metros de distancia de la carretera de Tamar á Sesun de entre los kilómetros 23 y 24; desde dicho punto se medirá al N. 100 metros y se colocará la 1^a estaca; de 1^a á 2^a 400 m^{ts} al E.; de 2^a á 3^a 300 m^{ts} al S.; de 3^a á 4^a 600 m^{ts} al O.; de 4^a á 5^a 300 m^{ts} al N.; y de 5^a á 1^a 200 m^{ts} al E. quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. VI del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro

Darío López de Calle y Manedo

5 Pro

Diligencia } Valle de Tmaz veinte de Septbr de mil nove-
cientos cuatro.

Por recibido el precedente anuncio con su oficio correspondiente que se ordena exponerlo al público en este Valle por tiempo de treinta dias, cumplase como en el oficio se ordena y diligenciado que sea despues de transcurrido el referido plazo devuélvase a su procedencia por el mismo conducto que se ha recibido.

Lo manda y firma Du José Espelosin Alcalde constitucional del Valle de Tmaz de que yo el Secretario certifico.



José Espelosin José M^a Hualde
Secretario

Diligencia de cumplimiento } Valle de Tmaz veintuno de Octu-
bre de mil novecientos cuatro. Lo pongo yo el Secretario
José M^a Hualde que dos copias literales del presente anun-
cio han estado expuestas al público por tiempo de treinta
dias en los sitios de costumbre y transcurrido que ha sido
el plazo indicado no se ha presentado en esta Secretaria
ninguna reclamacion sobre la solicitud que en el
mismo se expresa.

De todo lo cual extruido la presente diligencia
visada por esta Alcaldia de que certifico.



V^o B^o
El Alcalde
José Espelosin

José M^a Hualde
Secretario

97^o 1835

7

D. Darío López de Calle y Canedo, Oficial primero del Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo.

Mmanuel Martiner vecino de esta ciudad

Hago saber: Que por D. como apoderado de la Sociedad "Cementos de Basaburno" vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y diez minutos del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Carlos" de mineral de Carbon sita en el paraje llamado — que linda por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares.

término jurisdiccional del valle de Ibañeta distrito municipal de — terreno perteneciente —; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se traza por punto de partida la boca de una mina abandonada que se encuentra á doce metros de distancia de la carretera de Ibañeta á Leizor entre los kilómetros 23 y 24; desde dicho punto se medirá al N. 100 m^{ts} y se colocará la 1^a estaca; de 1^a á 2^a se medirá 100 m^{ts} al E.; de 2^a á 3^a 300 m^{ts} al S.; de 3^a á 4^a 600 m^{ts} al O.; de 4^a á 5^a 300 m^{ts} al N.; y de 5^a á 6^a 200 m^{ts} al E. quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Darío López de Calle y Canedo



de tercero por haber presentado el intercedido carta de

ligencia. El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno
civil durante treinta días, sin haberse presenta-
do ninguna reclamación.

Pamplona veintidos de octubre de mil novecien-
tos cuatro.



El Secretario
A. de Juanca

Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad, remi-
tase a la Jefatura de minas para su demarca-
ción.

Pamplona veintidos de octubre de mil novecientos
cuatro.



El Gobernador
/ Ortega

Recibido en esta fecha, se anuncia
la demarcación para el periodo del
2 al 6 de noviembre próximo.

La Seo de San Sebastián 22 de octubre 1904.

El Ingeniero jefe
Mariano Guzmán

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1827*
de la mina de *carbón* titulada
San Carlos
del término del *valle de Ibañeta (Ibañeta)*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez ochó*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación,
la practiqué el *tres del corriente*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *1* de *Noviembre*
de 1904.

El Ingeniero
Fernando Molino

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de carbon
titulada *San Carlos* cuyo expediente tiene el
numero *mil ochocientos treinta y cinco*

A los de *Noviembre* de *mil novecien-*
tos cuatro — yo el Ingeniero
D. *Fernando Maluina* acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. *Felipe Gorospe*
me constituí en el parage denominado *Casherna*
del término municipal del valle de *Imoz (Gurrun)* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y nueve ochocientos* pertenencias solicitadas
para la mina citada *San Carlos* número *mil ochocientos*
treinta y cinco

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Miguel Urnana* vecino de *Lataza* y
D. *Marcelino Garro* vecino de *Gurrun*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de una
galeria antigua situada en el kilómetro veinte y dos á
veinte y tres de la carretera de Pamplona á Tolosa y
á una distancia de diez metros y cincuenta y siete
centímetros de la márgen derecha de la misma,
y se relacionó con rumbo y distancia con el ángulo
N.E. de la cochera de la ferreria antigua de *Gurrun*
conocida en la comarca con el nombre de
(*Las dos hermanas*), siendo el primero (doscientos
catorce grados treinta minutos) Sur treinta y cuatro
grados treinta minutos Oeste y la segunda de

cuatrocientos veinte y siete metros. A partir del
referido punto se midieron en direccion tres grados Norte
trece grados Este cien metros y se puso la primera estaca
en la orilla del Rio Sarrauni; a los cuatrocientos metros
de esta en direccion (ciento tres grados) Este trece grados
Sur se colocó la segunda en Cashema laderas de Yur-
run; a trescientos metros de esta en direccion (ciento no-
venta y tres grados) Sur trece grados Oeste se fijó la ter-
cera en Cashema laderas de Yurrun, a los seiscientos
metros de esta en direccion doscientos ochenta y tres
grados) Oeste trece grados Norte se colocó la cuarta
en Cashema laderas de Yurrun; a los trescientos metros
de esta (al) en direccion (trece grados) Norte trece grados
Este se fijó la quinta en las laderas de Goldaras y
por último con doscientos metros medidos desde esta
en direccion (ciento tres grados) Este trece grados Sur
se encontró con la primera estaca quedando
así demarcada la mina con arreglo a la de-
signación la diez y ^{ocho} ~~noventa~~ pertenencias o hectareas
que componen una superficie horizontal de
^{ochoenta} ~~noventa~~ mil metros cuadrados.

Se hace constar que el punto de partida
se encuentra en el kilómetro veinte y dos a veinte y
tres de la carretera de Pamplona a Tolosa en vez
de veinte y tres a veinte y cuatro como indica
el interesado en su solicitud.

de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco, no hallándose ninguna mina próxima.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de trece grados y minutos al Oeste, el veinte de Agosto de mil novecientos cuatro.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de carbon á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. Echados facultativos no vale. Sobre líneas temporales vale. Echados nueve noventa no vale. Sobre líneas ocho ochenta vale.

Fernando Molina

Felipe Gorospe

Elvarellino Germ

Miguel Unzueta



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

San Carlos en término de

valle de Ymo provincia de

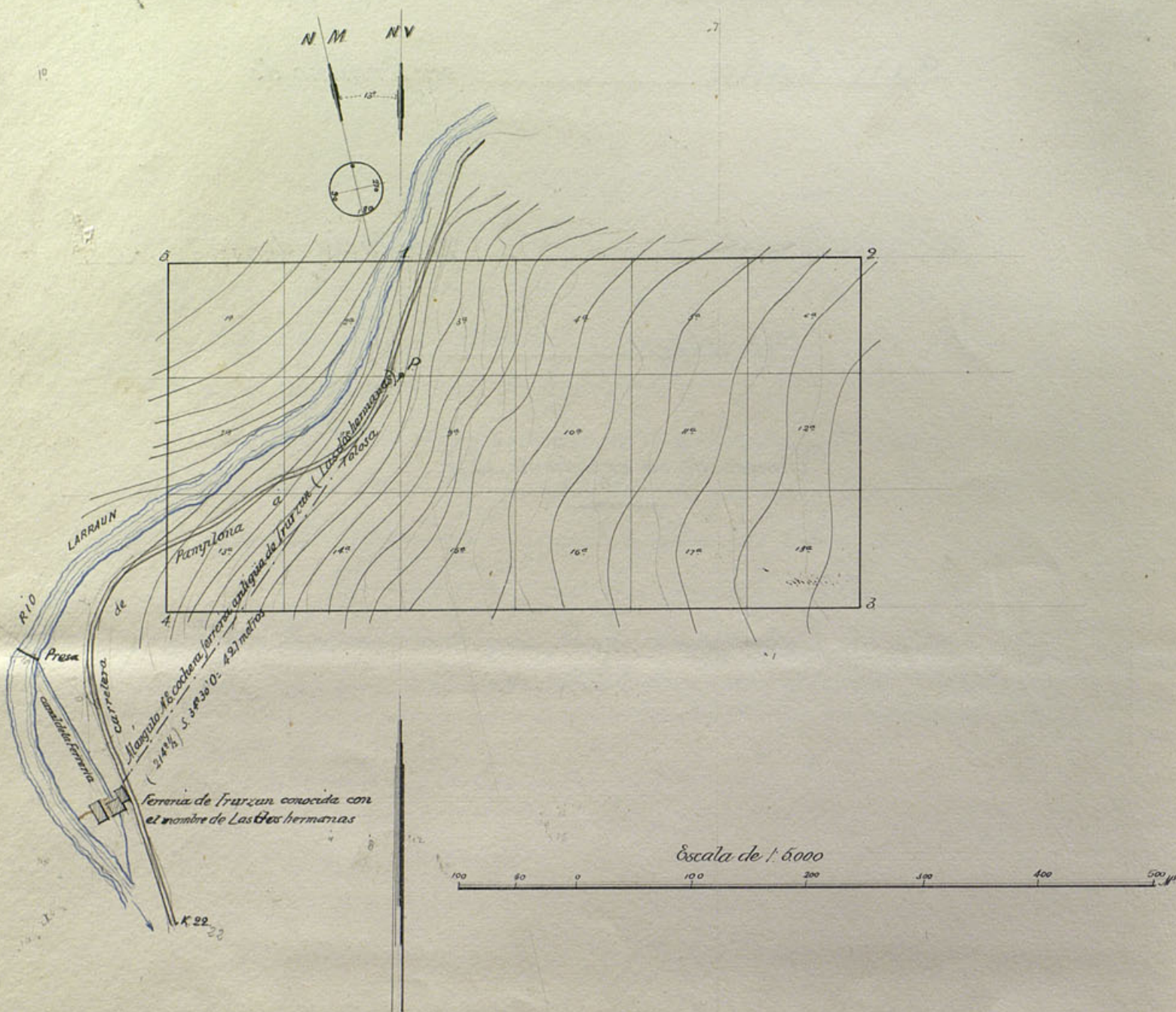
Navarra

Número de su expediente 1835

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *carbón* titulada *San Carlos*
(número *1835*) sita en el parage nombrado *Caserna* término de *Vill de Ibañeta (Larraun)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro de una galería antigua

1. 2 *50* estacas

1.ª 2.ª *180* pertenencias,

San Sebastián *5* de *Noviembre* de 1904

El Auxiliar Facultativo, temporero

Felipe Gorospe



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

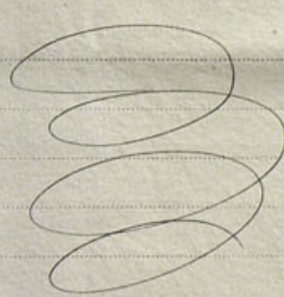
PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diez y ocho* pertenencias para la mina de *carbón*
 nombrada *San Carlos* cuyo expediente tiene el núm. *1825* sita en *Caserna*
 término municipal de *Valle de Juncos (Gurrama)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Octubre 1904*
 por el Ingeniero que suscribe el *3 de Noviembre de 1904*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al ángulo N.E. cochera de la ferrería vieja de Gurrama (Casdos Hermanas)	(214°) 154' 40"	427.00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros cuadrados	Longitud Metros	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1 (15°) N. 13° E.			100	Orilla del río Larraun	
1 a 2 (103°) E. 13° S.			400	Caserna Laderas de Gurrama	
2 a 3 (192°) S. 13° O.			300	Id. Id.	
3 a 4 (383°) O. 13° N.			600	Id. Id.	
4 a 5 (13°) N. 13° E.			300	Laderas de Galdaraz	
5 a 1 (103°) E. 13° S.			200		
San Sebastián 5 de Noviembre de 1904.					
Fernando Motina					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, el 20 de agosto de 1904, referida a la meridiana oficial de San Sebastián.

El punto de partida es el centro de la boca de una galería antigua situada a 10.57 metros de la carretera de Pamplona a Tolosa y en el kilómetro 22 a 23.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Molina 3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1835 de la
mina de Carbon
titulada San Carlos
del término del valle de Amaz (Amaz) con el oficio, acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Fernando Molina.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 5 de Noviembre
de 1904.

El Ingeniero Jefe
Mariano Quirós

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro -



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1388



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903, y como acuerda
racho de la Sociedad "Comentarios
de Basaburne" domiciliada
en San Sebastián
sirvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de 93 pesetas, en
reintegro de las 18 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de Carbon titulada "San Carlos" (nú-
mero 1835) sita en el término de la valle
de Izoz más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Noviembre de 1904

Hecho

Sr. D. Manuel Martínez

Pamplona

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pamplona

N^o 11104

9 de Noviembre 1904

Sevare V.S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Martiner habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas cincuenta centimos a que asciende el depósito que en 19 de Septiembre de 1904 constituyó en la caja de esa Jefatura a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Carbon de diez y ocho pertenencias titulada "San Carlos" N^o 1838 y cuyo resguardo rematado con los números 13 de entrada y 180 de registros es adjunto, acordandome el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios C^o Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda

Parícutano

Nº 1403

9 de Noviembre 1904

A los efectos que interesa la Jefatura de minas en comunicación de 8 del actual, tengo el gusto de manifestar a V.E. que cuenta de dietas del Ingeniero y auxiliar correspondiente a la demarcación de la mina titulada "San Carlos" (Nº 1835) importan la cantidad de retenta preterita y los gastos que a continuación se detallan retenta y doscientos cincuenta centimos

Detalles justificación de gastos

Dos billetes de 1 ^{ra} ida y vuelta Trurum	86,80 pt
Almor en las estaciones — — —	4,00 id
coche en Trurum segun recibo —	8,00 id
Peones — — —	4,00 id
Total retenta y dos Total	72,80 id

Lo que participo a' V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios D^{no}

Fecho

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1425

1.º Mayo 1904

al negociante
efectivo
P. O.

A. de Juan

Con la comunicación de V. S. fecha 9 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 12 de entrada y 150 de registro del depósito de 142.50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 19 de Septiembre 1904 por D. Manuel Martinier para reparación de los gastos de demarcación de la mina de Carleon de 18 pertenencias titulada San Carlos y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 10 de Mayo de 1904

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

videncia Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Fernando Estolima de la mina de Carbon titulada "San Carlos" (Nº 1833). Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa y tres pesetas mas un sello móvil de diez céntimos en reintegro de las diez y ocho pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.
Pamplona siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.

El Gobernador



Ortega

Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado en papel de pagos al Estado, la cantidad que se expresa en la anterior providencia.

Pamplona nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.

El Oficial de la Sección

Pablo Párraga

De

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del
vigente Reglamento para la minería, se otorga la con-
cesión de diez y ocho pertenencias de mineral de Car-
bón para la mina nombrada "San Carlos" (n.º 1838)
de la Sociedad "Cementos de Basaburua" domicilia-
da en San Sebastián. Publíquese en el Boletín ofi-
cial de la provincia y transcurridos treinta días sin
oposición expedirse el título de propiedad; dan-
do cuenta al Sr. Administrador especial de Hacin-
da.

Pamplona veintuno de Noviembre de mil nove-
cientos cuatro.

El Gobernador



[Signature]

Sr. Administrador especial de
Hacienda

Pamplona

Nº 1890

28 Diciembre 904

Por decreto del día 21 de Noviembre último
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "San Carlos" (nº 1838) sita en ter-
mino del valle de Zmor, asampuntos de diez
y ocho pertenencias de mineral de Carbon en
go interesando es la Sociedad Cementos de Bara-
buma domiciliada en San Sebastian y
su apoderado en esta Capital D. Manuel
Martinez,

Lo que participo a V. S. para su conoci-
miento y efectos correspondientes

Dios

D. Santos Ortega Frías, Gobernador Civil
de Navarra

Por cuanto á la Sociedad Cementos de Baraburu
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Carbon nombrada
"San Carlos" cuyo expediente tiene el n.º 1835 en término del valle de Anor
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de diez y ocho
pertenencias que componen 18.000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando Estelina
fechado en San Sebastián 5 de Noviembre de mil novecientos cuatro
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad Comental de Barabana la propiedad de la mina de Carbón titulada "San Carlos" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cuatro de Enero de mil noventa y cinco



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la mina de
Carbon de hier y ocho pertenencias nombradas A.O.036.418*
"San Carlos," sita en termino del valle de Tono, de
la Sociedad Cementos de Basaburnia, domiciliada
en San Sebastian.

Pamplona veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador

[Signature]



PROVINCIAS

PAGOS



223

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.114,002*



Corresponde al folio No. 036,418

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.099.021 *



Corresponde al folio No, 036, 118

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Guzmán

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del concesionario, del título, planos y papel correspondiente a la mina "San Carlos" (n.º 1835)

Pamplona 15 de Octubre de 1909

El Oficial de la Sección

Jabbe Salvador

Recibi

Manuel Martínez

N.º 1.º Gobernador Civil de esta
Provincia.

30 Enero 1906
Remítase a informe
de la Jefatura de
minas.

P. O.

A. de Juan

Manuel Martínez vecino de esta Co-
pital, apoderado de la Sociedad "Ce-
mentos de Baraburua", domiciliada
en San Sebastian a V.º. con el debido
respeto expone: Que renuncia a la mina
titulada "San Carlos" de 18 pertenencias
de carbón, sita en los términos de Euzum
y Goldaraz.

Se acompaña carta de Pago de la
Administración de Hacienda para acredi-
tar no se adeuda ninguna suma en
concepto de canon de superficie.

Suplica a V.º. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud, se sirva declarar ofi-
cialmente la caducidad de dicha mi-
na.

Dios Guarde a V.º. muchos años.
Pamplona 30 de Enero de 1906

Manuel Martínez

Diligencia

En el día de hoy se recibe este expediente en la Jefatura.

San Sebastián 2 de Febrero de 1906.

El Ingeniero Jefe

M. Irujo



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Puesto que no consta a la Jefatura que se halle en trabajos esta mina y toda vez que se halla al corriente en el pago del canon de superficie, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita, declarando caducada la mina San Carlos (nº 1838), publicándola en el Boletín Oficial la caducidad con la correspondiente declaración de terreno franco, comunicándolo asimismo al Sr. Administrador Especial de Hacienda.

V. S. sin embargo, se servirá resolver como siempre lo que estime más acertado.

San Sebastián 2 de Febrero de 1906.

El Ingeniero Jefe

M. Irujo



Licencia

En la misma fecha se devuelve este expediente
al Gobierno Civil de Navarra.



El Ingeniero Jefe

M. Puigmarcar

Decreto De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del interesado,
he acordado admitir la renuncia de la mina
de carbón titulada "San Carlos" (p.º 1838) sita
en término del valle de Imor, declarando cadu-
cada la citada mina y franco y registrable el
terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone
el párrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento,
dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo, al Ad-
ministrador especial de Hacienda y al interesado
Pamplona cinco de febrero de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Roldán



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA).

Tengo el honor de devolver a V. S. con el correspondiente informe, el expediente de la mina "San Carlos" (n.º 1838), del valle de Imor.

Dios que a V. S. m. a. l. = San
Sebastián 3 de Febrero 1906.

El Ingeniero Jefe

Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Sr. D. Manuel Mortimer venio de

Paupelone

nº 159

6 febrero 1905

Por decreto del dia de ayer y de conformidad con el dictamen de la Jstatura de minas, ha sido caducada la concecion de la mina de Carbon titulada "San Carlos" (nº 1839) sita en termino del valle de Imor de la propiedad de la Sociedad Cementos de Baraburua domiciliada en San Sebastian declarandose franco y regitralble el terreno que ocupaba.

Lo que participo a 'V. como apoderado de la expresada Sociedad para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios S. =

Rescho

Sr. Administrador especial de
Hacienda

Pamplona

Nº 160

6 febrero 1906

Por decreto del día de ayer y a instancia
del interesado de fecha 20 de Enero últi-
mo, habiendo eseducado la concepción de
la mina de carbón titulada San Car-
los (Nº 1838) sita en término del valle de
Zamor de la propiedad de la Sociedad
Cementos de Basaburua domiciliada en
San Sebastián declarando franco y
registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.S. para su conoci-
miento y fines consiguientes.

Dios C

Verba
6

1
Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

N.º 151

5 febrero 1906

Por decreto del día de ayer de conformidad con el dictamen de esa Jefatura y a instancia del interesado, ha sido concedida la concesión de la mina de Carbon titulada San Carlos N.º 1839) sito en término del valle de Zamor de la propiedad de la Sociedad Cementos de Basaburua domiciliada en San Sebastian declarando franco y registrable el terreno que ocupaba lo que participo a N.º 1.º para su conocimiento y fines consiguientes

Dios

Ycabo